

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 23**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MANUEL**  
**DOBLADO, GUANAJUATO, PERIODO 2021-2024**

En la ciudad de Manuel Doblado, Guanajuato, siendo las 11:41 once horas con cuarenta y un minutos del día 09 de junio del año 2022 dos mil veintidós, reunidos los integrantes del Honorable Ayuntamiento para el Periodo Constitucional 2021-2024, **estando presentes en el salón de Cabildo**, cita en las instalaciones de Presidencia Municipal con domicilio en calle Hidalgo y Corona sin número se da inicio a esta vigésima tercera Sesión Ordinaria. ---

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:**

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.** -----

En estos momentos se procede al pase de lista, en los siguientes términos: ---

1. **Presidenta municipal:** Blanca Haydeé Preciado Pérez – presente.
2. **Síndico:** Lic. Higinio Huerta Chávez – presente.
3. **Regidora:** Lic. Olga María Gómez Reyes – presente.
4. **Regidor:** Lic. Erik García Carrada – presente.
5. **Regidora:** Ing. Vielca Amairani Chávez Modesto – presente.
6. **Regidor:** Mtro. Rafael Andrés Camarena Contreras – presente.
7. **Regidora:** Téc. Libia Argelia Coronado Pedroza – presente.
8. **Regidora:** Lic. Marisol Ramírez Vargas – presente.
9. **Regidor :** Lic. Marco Antonio Marmolejo Barco – presente.
10. **Regidor:** J. Germán Vázquez Ayala – presente.

**II.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL, DECLARACIÓN DE SU EXISTENCIA E**  
**INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.** -----

**SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO:** En atención al punto que antecede, y al estar presentes 10 diez integrantes del Honorable Ayuntamiento, señala que se verifica la existencia del quórum legal en términos de lo dispuesto por los artículos 62 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. ---

En ese tenor "se abre la sesión", **vigésima tercera Sesión Ordinaria** del H. Ayuntamiento, quedando facultados para desahogar los puntos del orden del día que motivaron su convocatoria. -----

**III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:** En este momento se procede a dar lectura al siguiente **orden del día.** -----

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Pase de lista de asistencia. -----
- II. Verificación del Quórum legal, declaración de su existencia e instalación de la sesión. -----
- III. Lectura y aprobación del orden del día. -----
- IV. Dispensa de la lectura y aprobación del acta de sesión ordinaria No. 22, de fecha 26 de mayo del año 2022, del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, periodo 2021-2024. -----
- V. Análisis y aprobación en su caso de la solicitud de apoyo del Pbro. Juan Hernández Hernández, para continuar con la reconstrucción de la antigua capilla de San Juan de la Puerta. -----
- VI. Análisis y aprobación en su caso de la Convocatoria para elegir a los integrantes del nuevo Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, esto con fundamento en los artículos 27 y 28 del Reglamento que Regula la Prestación de los Servicios del Agua en el Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato. -----
- VII. Análisis y aprobación en su caso del Convenio "Tarjeta mi Impulso, Gto." Entre la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del gobierno del Estado de Guanajuato y el Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato. -----
- VIII. Asuntos Generales. -----
- IX. Clausura. -----

¿alguien tiene alguna duda o comentario?

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** En tal sentido y con fundamento en el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se somete a

consideración del Ayuntamiento el orden del día y al no existir observaciones, corresponde someterlo a votación, para lo cual se solicita, que quienes estén a favor del mismo se sirvan a manifestarlo levantando su mano. -----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:** Presidenta le informo que se registraron **10 votos a favor**; punto que es aprobado por **Unanimidad de Votos**. -----

**IV.-DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 22, DE FECHA 26 DE MAYO DEL AÑO 2022, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO, PERIODO 2021-2024. -----**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** Como cuarto punto del orden del día ¿alguien tiene alguna duda o comentario sobre el acta de sesión ordinaria número 22 de fecha 26 de mayo del año 2022? -----

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** Una vez analizado y discutido el punto y al no existir comentarios u observaciones por parte de los integrantes de este Ayuntamiento, someto a consideración este punto, por lo que solicito que quienes estén a favor del mismo se sirvan manifestarlo levantando la mano.

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:** Presidenta le informo que se registraron **10 votos a favor**; punto que es aprobado por Unanimidad de Votos. -----

**V.-ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA SOLICITUD DE APOYO DEL PBRO. JUAN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PARA CONTINUAR CON LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ANTIGUA CAPILLA DE SAN JUAN DE LA PUERTA. -----**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:** En este quinto punto del orden del día, solicito a nuestra presidenta Municipal C. Blanca Haydeé Preciado Pérez nos exponga el presente punto. -----

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** Como pueden ver en su material de sesión se les hace llegar el oficio de la Parroquia San Juan Evangelista donde solicitan apoyo económico para continuar con el Proyecto Pro-Restauración de la Antigua Capilla en el cual nos anexan el presupuesto de obra por la cantidad de \$162,128.00 (ciento sesenta y dos mil ciento veintiocho 00/100

M.N.), por lo que se deja a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento la presente solicitud. -----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:** ¿Alguien tiene alguna duda o comentario? -----

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** Una vez analizado y discutido el punto y al no existir comentarios u observaciones por parte de los integrantes de este Ayuntamiento, se somete a consideración la aprobación de turnar a las comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, y la Comisión de Obras y Servicios Públicos la solicitud de apoyo del Pbro. Juan Hernández Hernández, para continuar con la reconstrucción de la antigua capilla de san juan de la puerta esto para su análisis y dictamen , por lo que solicito que quienes estén a favor de este punto se sirvan manifestarlo levantando la mano. -----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:** Presidenta le informo que se registraron **10 votos a favor;** punto que es aprobado por Unanimidad de Votos. -----

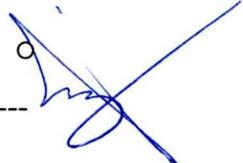
**VI. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LOS INTEGRANTES DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO, ESTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 Y 28 DEL REGLAMENTO QUE REGULA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO.**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:** En este sexto punto del orden del día, solicito a nuestra presidenta Municipal C. Blanca Haydeé Preciado Pérez nos exponga el presente punto. -----

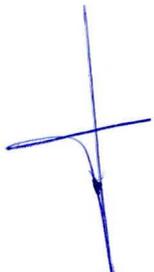
**PRESIDENTA MUNICIPAL:** Como pueden ver en su material de sesión se les hace llegar la propuesta de convocatoria para elegir a los integrantes del nuevo Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, La cual debe de ser aprobada por los integrantes de este H Ayuntamiento lo anterior con fundamento en los artículos 27 y 28 del reglamento que regula la prestación de servicios del agua en el municipio de Manuel doblado, Guanajuato. La cual se deja a su consideración. -----



**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:** ¿Alguien tiene alguna duda o comentario? -----



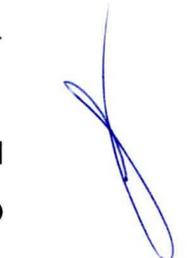
**PRESIDENTA MUNICIPAL:** Una vez analizado y discutido el punto y al no existir comentarios u observaciones por parte de los integrantes de este Ayuntamiento, someto a consideración la aprobación de la convocatoria para elegir a los integrantes del Nuevo Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, esto con fundamento en los artículos 27 y 28 del Reglamento que Regula la Prestación de los Servicios del Agua en el Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato (**Anexo I**); Por lo que se solicita que quienes estén a favor de este punto se sirvan manifestarlo levantando la mano. -----



**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:** Presidenta le informo que se registraron **7 votos a favor y 3 en contra por los regidores Téc. Libia Argelia Coronado Pedroza, Lic. Marisol Ramírez Vargas, Lic. Marco Antonio Marmolejo Barco;** punto que es aprobado por Mayoría Calificada de Votos. -----



**VII. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL CONVENIO "TARJETA MI IMPULSO, GTO." ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO.**



**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:** Para el desahogo de este séptimo punto solicito a nuestra Tesorera Municipal C.P. Graciela del Rosario León Hernández nos exponga el presente punto. -----



**TESORERA MUNICIPAL C. P. GRACIELA DEL ROSARIO LEÓN HERNÁNDEZ:** les informo que la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de Gobierno del Estado de Guanajuato nos hace una atenta invitación a nuestro municipio para participar en el convenio "tarjeta mi impulso, Gto." que consiste en los descuentos en cobros efectuados por el municipio referente esto cabe destacar que la mayoría de los servicios que se prestan por parte del municipio son gratuitos, la propuesta en base a lo anterior es el descuento del 50 % (cincuenta por ciento) del costo para ingresar a la unidad deportiva mismo que actualmente tiene un costo de \$ 5.71 (cinco pesos



.71/100 M.N.) de acuerdo con la ley de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022 quedando de la manera propuesta con un total de \$ 2.85 (dos pesos .85/100 M.N.), seguido de esto les informo que la tarjeta mi impulso Gto, será totalmente gratuita y estará disponible para toda la población, será funcional en los demás municipios que estén asociados a el mismo convenio señalando de igual manera que solo funciona para los servicios que sean cobrados por el municipio. -----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:** ¿Alguien tiene alguna duda o comentario? -----

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** Una vez analizado y discutido el punto y al no existir más comentarios u observaciones por parte de los integrantes de este Ayuntamiento, someto a consideración la aprobación del Convenio "Tarjeta Mi Impulso, Gto." Entre la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Guanajuato; y el Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato (**Anexo II**); Por lo que se solicita que quienes estén a favor de este punto se sirvan manifestarlo levantando la mano. -----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:** Presidenta le informo que se registraron **10 votos a favor**; punto que es aprobado por Unanimidad de Votos. -----

#### VIII.-ASUNTOS GENERALES. -----

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO:** Presidenta se le informa que este punto se encuentra agotado toda vez que no existen asuntos generales agendados con anterioridad. Lo anterior con fundamento en el artículo 30, tercer párrafo del Reglamento Interior del Ayuntamiento. -----

#### IX.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

**PRESIDENTA MUNICIPAL:** Siendo las 12:05 doce horas con cinco minutos del día 09 veintiséis de junio del 2022 y una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del orden de día, y con fundamento en el artículo 33 treinta y tres primeros párrafos del Reglamento Interior del Ayuntamiento "se levanta la sesión". -----

C. Blanca Haydeé Preciado Pérez.  
Presidente Municipal.

Lic. Higinio Huerta Chávez.  
Síndico Municipal.

Lic. Olga María Gómez Reyes.  
Regidora.

Lic. Erik García Carrada.  
Regidor.

Ing. Vielca Amairani Chávez Modesto.  
Regidora

Mtro. Rafael Andrés  
Camarena Contreras.  
Regidor.

Tec. Libia Argelia Coronado Pedroza.  
Regidora.

Lic. Marisol Ramírez Vargas.  
Regidora.

Lic. Marco Antonio Marmolejo Barco.  
Regidor.

C. J. Germán Vázquez Ayala  
Regidor.

Lic. Alan López Martínez.  
Secretario del H. Ayuntamiento

Las presentes firmas corresponden al acta de sesión ordinaria número 23 veintitrés del Honorable Ayuntamiento 2021-2024 dos mil veintiuno – dos mil veinticuatro del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato., de fecha 09 nueve de junio del 2022 dos mil veintidós. Lo anterior, con fundamento en el artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**ANEXO**

**I**

CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACION DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO, ADMINISTRACIÓN 2022-2025.

Con fundamento en los artículos 115, fracción II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracciones I Y III inciso a), y V de la Constitución Política del Estado de Guanajuato 9, 11, 12, 13 Y 14 del Reglamento que regula la prestación de los servicios del agua en el Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, el Honorable Ayuntamiento convocan a la ciudadanía y a la sociedad civil organizada del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, a efecto de que se registren y/o presenten sus propuestas, para **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO** los participantes se sujetarán a las siguientes:

BASES

PRIMERA. La presente Convocatoria tiene por objeto dar a conocer a la ciudadanía y a la sociedad civil organizada del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, las bases a las cuales se sujetarán los aspirantes y propuestas para ocupar los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y Dos Vocales con sus respectivos suplentes del CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO.

SEGUNDA: Los aspirantes registrados o propuestas deberán de tener su domicilio en el Cabecera Municipal o en algunas de las colonias legalmente registradas el cual deberán de acreditar y ser usuarios del servicio de agua potable y no tener adeudos con el SMAPA.

TERCERA. Los aspirantes y/o propuestas deberán llevar su registro de forma personal o a través del representante de la organización que propone por escrito mediante oficio dirigido al Presidente Municipal con atención al Honorable Ayuntamiento del municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, la cual deberá señalar el nombre domicilio del solicitante así como datos de localización del aspirante o de la persona propuesta y deberá entregarse en la SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO en los días y los horarios que marque la presente convocatoria acompañada de los documentos que se señalen en la misma.

CUARTA: Los aspirantes a los cargos de consejeros, para poder participar en el Consejo Directivo del **SMAPA**, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano y con residencia acreditable mínima de dos años en el Municipio de Manuel Doblado, Gto.
- II. Ser mayor de 21 años en pleno ejercicio de sus derechos;

- III. Estar al corriente en el pago de los servicios proporcionados por el Organismo Operador;
- IV. No estar desempeñando alguna función directiva dentro de ningún partido político.
- V. No ser pastor, sacerdote, u ocupar algún cargo similar en cualquier culto religioso;
- VI. No tener antecedentes penales, o estar procesado por delito doloso, y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, de reconocida honorabilidad y actitud para desempeñar el cargo.
- VII. Tener preferentemente conocimiento sobre la materia de agua.
- VIII. Para el cargo de presidente del Consejo Directivo, el propuesto deberá contar preferentemente con título profesional.
- IX. Para el cargo de Tesorero, el propuesto deberá contar preferentemente con título profesional y con experiencia mínima de cuatro años en las áreas contables y/o Administrativas.
- X. Para el cargo de secretario, el propuesto deberá contar preferentemente con título profesional de Licenciatura, con una experiencia mínima de cuatro años.

QUINTA. Los aspirantes a cargo de consejeros además de cumplir con lo que marca la base anterior deberán de entregar adjunto la siguiente documentación:

- a) Copia Certificada del acta de nacimiento y de una identificación oficial con fotografía; (Credencial de elector o pasaporte vigente).
- b) Constancia de antecedentes no penales, con una antigüedad no mayor a sesenta días;
- c) Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente;
- d) Presentar original y copia del último recibo de pago con sello de pagado el cual deberá de coincidir con el domicilio actual del aspirante o persona propuesta y que podrá estar a su nombre o de algún familiar u otra persona.

SEXTA. La presente convocatoria entrara en vigor al siguiente día hábil de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, los registros de los aspirantes y/o propuestas se recibirán los días 10, 13 y 14 del mes de junio del 2022 en un horario de lunes a viernes de 9:00 horas a 16:00 horas.

SEPTIMA: Solo se recibirán los registros que cumplan con la totalidad de los requisitos y la documentación marcada en las cláusulas CUARTA y QUINTA de la presente convocatoria.

OCTAVA: Una vez presentadas las propuestas para la conformación del Consejo, inmediatamente al día siguiente del cierre del periodo de recepción de las propuestas, el Secretario del Ayuntamiento, deberá de presentar ante el titular de

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

la Presidencia Municipal las propuestas presentadas debidamente analizadas, quien bajo el término legal de tres días, solicitará al Ayuntamiento en pleno, su análisis para que sean consideradas las mejores propuestas de las y los candidatos que reúnan los requisitos, es entonces, que el Ayuntamiento seleccionará a los miembros que formarán el Consejo Directivo con aprobación de mayoría calificada.

NOVENA: Una vez nombrados los miembros del Consejo por mayoría calificada decretada en la fracción III del artículo 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el Ayuntamiento decretará un receso dentro de la misma reunión de ayuntamiento, a fin de que los miembros del Consejo una vez nombrados, celebren una sesión extraordinaria, a fin de que de entre sus miembros, elijan los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero del mismo, y una vez realizada y formalizada la conformación de los cargos, el Ayuntamiento reanudara la sesión de Ayuntamiento para protestar los cargos y emitir los nombramientos respectivos, así como a los suplentes, y realizará la toma de protesta.

DECIMA: Los casos no previstos en la presente convocatoria lo resolverá el presidente Municipal del Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato.

ATENTAMENTE.

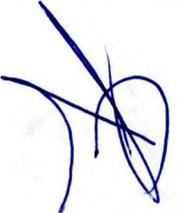
Cd. Manuel Doblado, Gto., a 09 de junio del año 2022  
"Por todo lo que nos une"



C. BLANCA HAYDEE PRECIADO PÉREZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL



C. ALAN LÓPEZ MARTÍNEZ.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



**ANEXO**

**II**

**CONVENIO TARJETA MI IMPULSO GTO-SEDESHU-MPO-MANUEL DOBLADO/2022**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA, ASISTIDO POR EL LIC. JAVIER ALFONSO TORRES MERELES, SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO, EN ADELANTE «LA SECRETARÍA»; Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE MANUEL DOBLADO, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. BLANCA HAYDEE PRECIADO PEREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, QUIEN COMPARECE ASISTIDO POR EL LIC. ALAN LÓPEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, EN LO SUCESIVO «EL MUNICIPIO»; A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO «LAS PARTES», AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES**

I.- Conforme al Plan Estatal de Desarrollo 2040, una de las mayores prioridades de las personas guanajuatenses es eliminar la pobreza en todas sus dimensiones, para ello, habrán de generarse las condiciones que permitan a la población empoderarse y desarrollar sus capacidades individuales y colectivas, independientemente de la condición física, económica o social de cada individuo o grupo, de manera que todas las ciudadanas y ciudadanos logren gozar de todas las garantías y derechos establecidos en nuestra Constitución.

II.- En ese sentido dentro de la línea estratégica **1.1 BIENESTAR SOCIAL** del Plan Estatal de Desarrollo 2040, se pretenden generar las condiciones para el desarrollo pleno de las y los guanajuatenses como individuos, en familia y en comunidad, planteando como objetivo abatir la pobreza en todas sus vertientes y desde sus causas, estableciendo estrategias como el incremento de los niveles de cohesión social de las comunidades y la promoción de la innovación social con la participación de las y los ciudadanos.

III.- Acorde al citado plan, para consolidar el bienestar humano y social en Guanajuato, se deben garantizar las condiciones para el desarrollo armónico de las personas, la familia, la comunidad y las instituciones, porque, en la medida en que estos integrantes se desenvuelvan satisfactoriamente en lo individual y en lo colectivo, se impulsarán mayores niveles de desarrollo estatal y nacional. Por tal motivo, es fundamental el desarrollo efectivo de las personas en los ámbitos humano y social.

IV.- En la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, surge la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza que refuerce la Estrategia Impulso, con un modelo que permita articular a todas las dependencias y entidades estatales y municipales en la atención a las necesidades de la población, con la implementación de acciones para mejorar las condiciones en la

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

## CONVENIO TARJETA MI IMPULSO GTO-SEDESHU-MPO-MANUEL DOBLADO/2022

calidad de vida, y ser un medio para fortalecer la inclusión y cohesión social, la pertenencia, identidad y la participación de la sociedad guanajuatense.

V.- A fin de que la población a la que se encuentra dirigida la **Estrategia Impulso** reciba de forma directa, inmediata y eficiente los beneficios de las acciones implementadas en la misma, el Gobierno del Estado ha generado la tarjeta denominada «**Mi Impulso GTO**», a través de la cual las personas titulares tendrán acceso a mayores beneficios, descuentos en el pago de servicios públicos o en el costo de entrada a eventos artísticos, culturales o deportivos que organice el estado o el municipio; además de contar como una herramienta que les permita acceder a la simplificación de trámites y servicios proporcionados por Gobierno del Estado de Guanajuato. Entendiéndose también como tarjeta «**Mi Impulso GTO**», a las modalidades de «**Club Mi Impulso GTO**» y «**Mi Primer Impulso GTO**».

VI.- Por su parte, «**EL MUNICIPIO**», en aras de promover la cohesión social y mejorar las condiciones de vida de su población mediante acciones que garanticen la igualdad de oportunidades a los sectores más vulnerables, reconoce las bondades que representa la **Estrategia Impulso** y la ejecución de la tarjeta «**Mi Impulso GTO**», por lo que manifiesta su voluntad de sumar esfuerzos dentro del ámbito de su competencia a través de la firma del presente instrumento a efecto de potencializar y diversificar los beneficios sociales que otorga la titularidad de dicha tarjeta.

### DECLARACIONES

I.- Declara «**LA SECRETARÍA**», por conducto de sus representantes que:

I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción IV, y 26 fracciones I, incisos a), c), e) k); y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 6 fracciones I y II, de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; en relación con los artículos 2, 3, 6 y 7 fracciones XIX, XXVI, XXVIII, XXIX y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

I.2. Dentro de la Administración Pública Estatal, se encarga de procurar el desarrollo individual y comunitario de la población del Estado, así como de formular, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social y las acciones correspondientes para el combate a la pobreza, según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

I.3. Su representante el **Arq. J. Jesús Oviedo Herrera**, acredita su personalidad mediante nombramiento oficial expedido el 15 de octubre del 2021, por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, y cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio, en su carácter de titular de «**LA SECRETARÍA**», de conformidad con los artículos 17 primer párrafo y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 6 y 7 fracciones XIX y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

**CONVENIO TARJETA MI IMPULSO GTO-SEDESHU-MPO-MANUEL DOBLADO/2022**

I.4. Asiste en la suscripción del presente instrumento, el **Lic. Javier Alfonso Torres Mereles**, Subsecretario de Operación para el Desarrollo Humano, acreditando su personalidad mediante nombramiento oficial expedido el 17 de marzo de 2021, por el Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato, y con facultades para asistir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 quinto párrafo y 18 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 5 fracción II, 8 fracción IX y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

I.5. Que para los efectos del presente convenio, señalan como domicilio el ubicado en Paseo de la Presa número 99, Zona Centro, Código postal 36000, de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

II.- Declara «**EL MUNICIPIO**», a través de sus representantes que:

II.1. Es una entidad de orden público, base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior y con libre administración de su hacienda pública, en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 107 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1 y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.2. La C. **Blanca Haydee Preciado Pérez**, **Presidente Municipal de Manuel Doblado, Guanajuato**; acredita la personalidad con que comparece, con la certificación del acta de la Sesión solemne de instalación del Ayuntamiento electo de fecha **10 de octubre el año 2021**, donde consta la toma de posesión de su cargo y cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento de conformidad con los artículos 76 fracciones I, inciso K, 77 fracción XIII y XXII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.3. El C. **Alan López Martínez**, **Secretario del Ayuntamiento** acredita su personalidad con la certificación del acuerdo del Ayuntamiento tomado en Sesión ordinaria de fecha **10 de octubre del año 2021**, y comparece a la firma del presente instrumento, con las facultades que le confiere el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II.4. Para efectos del presente instrumento legal, señala como su domicilio ubicado palacio municipal ubicado en Hidalgo y Corona, sin número, Código postal 36470 del municipio de Manuel Doblado, Guanajuato.

III. Declaran «**LAS PARTES**»:

III.1. Reconocerse mutuamente la personalidad con que comparecen a la celebración del presente convenio, así como, llevar a cabo los compromisos y acciones que se indican en el presente instrumento.

**CONVENIO TARJETA MI IMPULSO GTO-SEDESHU-MPO-MANUEL DOBLADO/2022**

III.2. Que el presente acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, que no existe error, dolo, mala fe por lo que la validez de este convenio no se afectará por dichos vicios de consentimiento.

III.3. Que es voluntad de «LAS PARTES» sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**OBJETO.**

**PRIMERA.-** El presente instrumento tiene como objeto establecer los descuentos y beneficios que «EL MUNICIPIO» pondrá a disposición de las personas titulares de la Tarjeta «Mi Impulso GTO», de conformidad a lo establecido en el **ANEXO 1**, el cual forma parte de integral del presente instrumento.

**COMPROMISOS DE «LA SECRETARÍA».**

**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, «LA SECRETARÍA», se compromete a expedir la Tarjeta «Mi Impulso GTO», a fin de que las personas titulares accedan a los beneficios que «EL MUNICIPIO» establezca en el **ANEXO 1** del presente instrumento.

**COMPROMISOS DE «EL MUNICIPIO».**

**TERCERA.- «EL MUNICIPIO»,** con la finalidad de contribuir a la disminución de los índices de desigualdad social entre su población, fortalecer la cohesión social, elevar la calidad de vida y contribuir al bienestar social, se compromete mediante la firma del presente instrumento a otorgar, a las personas titulares de la Tarjeta «Mi Impulso GTO», los beneficios establecidos en el **ANEXO 1**.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

**CUARTA.- «LAS PARTES»,** manifiestan su voluntad de cumplir con los objetivos y compromisos referidos en las cláusulas anteriores y convienen en que los mismos se llevarán a cabo conforme a su disponibilidad presupuestal, en apego a sus facultades y a las disposiciones legales que respecto del ejercicio del gasto público les sean aplicables.

**RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO.**

**QUINTA.-** Para el adecuado desarrollo de las actividades específicas atribuidas a cada una de «LAS PARTES» acuerdan nombrar como responsable para el seguimiento y debido cumplimiento del objeto y contenido del presente instrumento:

Por parte de «LA SECRETARÍA»: A la persona titular de la Dirección General de Atención Social adscrita a la Subsecretaría de Operación para el Desarrollo Humano.

Por parte de «EL MUNICIPIO»: A la persona titular de Dirección de Desarrollo Social.

**CONVENIO TARJETA MI IMPULSO GTO-SEDESHU-MPO-MANUEL DOBLADO/2022**

**RELACIONES LABORALES.**

**SEXTA.- «LAS PARTES»** convienen que el personal contratado, empleado o comisionado por cada uno de ellas para dar cumplimiento al presente convenio, guardará relación laboral o civil únicamente con aquel que lo contrató, empleó o comisionó. Por ello asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que, en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, asumiendo cada uno de ellas las responsabilidades de carácter civil, fiscal, laboral o de seguridad social que por tal relación les corresponda.

**«LAS PARTES»** aceptan y reconocen expresamente que no existe subordinación ni dependencia entre ellas, por lo que aceptan y reconocen expresamente que el presente convenio no crea ni constituye una relación de trabajo en los términos de la Ley de la materia aplicable, por lo que las partes quedan relevadas de cualquier obligación de carácter laboral.

**MODIFICACIONES.**

**SÉPTIMA.- «LAS PARTES»** acuerdan que, si hubiera la necesidad de realizar modificaciones o adiciones al presente instrumento legal o su **Anexo 1, «EL MUNICIPIO»** lo informará por escrito con 5 cinco días naturales anteriores a su modificación. Dicha modificación o adición formará parte del presente instrumento legal.

**RESPONSABILIDAD CIVIL.**

**OCTAVA.- «LAS PARTES»** están exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran generarse en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, por caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no pueda evitarse. En tales supuestos **«LAS PARTES»** revisarán de común acuerdo el avance de las actividades para establecer las bases para su terminación.

**ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES.**

**NOVENA.- «LAS PARTES»** Convienen en que el uso y destino de los datos personales de las personas titulares de la tarjeta **«Mi Impulso GTO»**, queda restringido al cumplimiento de las atribuciones y obligaciones de su respectiva competencia, única y exclusivamente en relación al objeto del presente Convenio y de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable en la materia.

La publicidad, reserva y confidencialidad de los datos personales, de las actividades y de la información generada con motivo de la ejecución del presente Convenio, se ajustará a lo dispuesto por la legislación aplicable para **«LAS PARTES»** en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.

**CONVENIO TARJETA MI IMPULSO GTO-SEDESHU-MPO-MANUEL DOBLADO/2022**

**CONTROVERSIAS.**

**DÉCIMA.-** Toda controversia que se suscite entre «**LAS PARTES**» con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, será resuelta bajo el principio de buena fe y de común acuerdo.

**VIGENCIA.**

**DÉCIMA PRIMERA.-** El presente Convenio de Colaboración y Coordinación iniciará su vigencia a partir de su firma y concluirá el 30 de septiembre del 2024.

**VENCIMIENTO ANTICIPADO.**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** «**LAS PARTES**» podrán anticipadamente dar por terminado el presente instrumento legal, de común acuerdo, por caso fortuito o fuerza mayor, plenamente justificados, previéndose las medidas pertinentes para evitar perjuicios a «**LAS PARTES**»; dando aviso a la otra por escrito con una anticipación no menor a 30 días hábiles posteriores a las causas que lo motiven.

**TÍTULOS Y EPÍGRAFES DE LAS CLÁUSULAS**

**DÉCIMA TERCERA.-** Los títulos y epígrafes de las cláusulas que aparecen en el presente convenio, se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura y organización del clausulado, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada una de las cláusulas deberá entenderse exclusivamente a su contenido literal y de ninguna manera a su título.

Enteradas las partes del alcance y contenido legal del presente instrumento, lo firman en dos tantos para constancia y validez en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 03 días de junio de 2022.

**POR «LA SECRETARÍA»**

**ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y  
HUMANO**

**POR «EL MUNICIPIO»**

**C. BLANCA HAYDEE PRECIADO PEREZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**CONVENIO TARJETA MI IMPULSO GTO-SEDESHU-MPO-MANUEL DOBLADO/2022**

**LIC. JAVIER ALFONSO TORRES MERELES  
SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN PARA EL  
DESARROLLO HUMANO**

**LIC. ALAN LÓPEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración y Coordinación que celebran por una parte la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, y por otra parte el Municipio de Manuel Doblado, Guanajuato, firmado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 03 días del mes de junio del año 2022.

*[Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Mereles', 'Alan López Martínez', and others, arranged vertically on the right side of the page.]*

CONVENIO TARJETA MI IMPULSO GTO-SEDESHU-MPO-MANUEL DOBLADO/2022

ANEXO 1. CATÁLOGO DE BENEFICIOS Y/O DESCUENTOS AUTORIZADOS POR «EL MUNICIPIO» CON LA TARJETA MI IMPULSO GTO.

Concepto	Costo actual 2022	% Descuento
Entrada a la Unidad Deportiva "solidaridad"	\$5.71	50%

Los beneficios y/o descuentos descritos en la tabla anterior pueden contemplarse como Disposiciones Administrativas a partir de este mismo año. Lo que tenga que ser contemplado en Ley de Ingresos, si es el caso, deberá ser contemplado en los proyectos de ley 2022, 2023 y 2024 para efectos de dar cumplimiento a la temporalidad del presente convenio.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several initials below it.]*